



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SESENTA.

de dar las dhas. Cuentas. de los de San Bartol
 de Jimeno = Tenil. dho. D. Juan. por lo que se dice. como
 Capitulo de un Ayuntamiento de la parte de saber lo que de M. J.
 manda para su cumplim. suplica al dho. Gov. mande
 q el presd. de un. Requira a su m. Donato de Oro pro
 ueda contra los herederos de los dhos. Donatarios
 y M. J. para q se dican los dhos. papeles
 y quedos para q luego se mencione si queda dar
 la Cuenta con pago de lo q se debe q en defecto
 de no aver herederos proceda. contra los q los nombra
 ron. El m. J. por lo que se dice. a su de Abaca
 aventa. por las dhas. que el dho. Infante Casimiro
 suplica al dho. Gov. se le de por dho. dho. dho.
 proporcione q Requira conecia a su dho. dho. dho.
 y prosta los danos de los dhas. q se causen
 contra q se mencione q se debe lugar
 El Gov. de esta dha. propos. on. manda q el presd.
 de la ley Requira conecia al dho. Gov. de las
 jurisd. de procediendo con el dho. neg. de la dho.
 al dho. Don Juan de Ortega. como lo pide q el
 dho. Gov. de este lugar se da
 El Gov. de las Cuentas a Jimeno a cuenta. del dho. Don Juan
 Morana de la Madriz Gov. de Villanueva de los Infantes
 de Navarra N. n. de. C. n. q. causa a las Instancias q le han el dho. Gov.
 de Castilla Pudi de Castilla para la cobranza del Donatario
 q la formacion. de armada. = q dho. por la dho.
 acordado Requira a su m. Felipe Aguiar de dho.

Donatario
 y m. J. de Jimeno
 de Navarra N. n.

